



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4294 .-

ZAPALLAR, 27 JUL 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°7269/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016; Decreto de Alcaldía N° 3.503/2016, de fecha 20 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de "**Capacitación en Procedimientos e Instrumentos de Evaluación con Énfasis en el Desarrollo de Habilidades, Segunda Parte**". Lo anterior, se enmarca en la necesidad de actualizar a los docentes de la comuna de Zapallar, correspondientes al Nivel de Enseñanza Básica, en el área de evaluación, teniendo en cuenta, por un lado, el marco curricular nacional que enfatiza el desarrollo de habilidades y competencias; y por otro, los antecedentes entregados por la Evaluación Docente (docentemás), en la que tanto a nivel comunal como nacional el ámbito de la evaluación se muestra como el más descendido, particularmente, en sus dimensiones de "interacción pedagógica", "calidad de la evaluación" y "reflexión a partir de los resultados de aprendizaje".

2° Que, conforme a lo anterior, es necesario contratar un servicio que permita prestar el apoyo requerido, para lo cual se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área en cuestión, cuestión que cumple la **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES, Rut 70.990.700-K**, dada su especialización en capacitación en educación. Adicionalmente, es dable señalar que el Departamento de Educación de la Municipalidad de Zapallar no cuenta con personal idóneo para ejecutar el servicio referido.

3° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado, cuyo monto no supera las 1.000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación, bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N° 2 y 10 N° 7, letra m), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 8, letra g), de la precitada ley N° 19.886.

4° Que, con fecha 01 de Julio de 2016 el proveedor **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES, Rut 70.990.700-K**, representada legalmente por don **JUAN CRISTOBAL MARÍN CORREA, Rut 7.033.488-7**, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos, entendiéndose por tanto éstos como su oferta, verificando además, su idoneidad.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la Contratación Directa, conforme lo autoriza la letra m) del artículo 10 N° 7 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, el Proveedor **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, Rut 70.990.700-K, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 06 de julio de 2016.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de \$5.800.000 (cinco millones ochocientos mil pesos), exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por este decreto se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra y aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con el proveedor **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, Rut 70.990.700-K, para la contratación del " **Servicio de Capacitación en Procedimientos e Instrumentos de Evaluación con Énfasis en el Desarrollo de Habilidades, Segunda Parte**", por un valor total de \$5.800.000 (cinco millones ochocientos mil pesos), exento de IVA.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 649/2016, de fecha 05 de Julio de 2016.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-11-002-000-000, Cursos de Capacitación.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN SCHMOLLER SWETT
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____
DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR _____
